



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 018-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 01 de marzo del 2016

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 04-2016, de fecha 29 de febrero del 2016, el punto de Agenda: "Informe del Director del Centro de Insumos y Drogas de la Red de Tumbes, sobre necesidad de ejecución del Proyecto: "Mantenimiento de Cobertura del Centro de Insumos y Drogas de la Red de Tumbes""

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala como una de las atribuciones del Consejo Regional, inciso a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 585-99SA/DM, del 27 de noviembre del 1999, que aprobó el Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines, en su artículo 14° inciso b) señala "Área de almacenamiento: Destinada a mantener los productos o insumos en forma ordenada y en condiciones adecuadas para conservar sus características de calidad; cuando sea necesario se deberá contar con: - Área apropiada para productos que requieran condiciones especiales: temperatura, humedad y luz; - Área de productos que requieran controles especiales (estupefacientes), los cuales deben almacenarse en áreas de acceso restringido, seguro y con llave; - Área para productos de baja y devueltos. Las áreas de cuarentena y para producto de baja y devueltos, deben estar adecuadamente identificadas;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

*“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 018-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, en el mismo cuerpo normativo de la norma antes señalada en su Artículo 16° prescribe, que: “El almacén de productos farmacéuticos y afines debe contar con equipos, mobiliarios y materiales necesarios para garantizar el mantenimiento de las condiciones, características y propiedades de los productos. Deberá disponer al menos de los siguientes recursos: a) Tarimas o parihuelas de plástico, madera o metal; entre otros”;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000381-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 11 de diciembre del 2015, se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad: “Mantenimiento de Cobertura del Centro de Insumos y Drogas de la Red de Tumbes”, con un valor referencial ascendente de S/. 68,251.55 (SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 55/100 NUEVOS SOLES);

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 04-2016, de fecha 29 de febrero del 2016, el Director del Centro de Insumos y Drogas de la Red de Tumbes Sr. Jaime Ramírez Verastegui, dio a conocer la problemática por la falta de protección de la infraestructura del Centro de Insumos y Drogas de Tumbes, la misma que viene siendo afectada últimamente por las lluvias, toda vez que las aguas de esta caen a la terraza, la cual se acumula generando la filtración de las mismas a la parte baja de la infraestructura, corriendo el riesgo de dañar parte de los medicamentos que ahí se almacenan. Además hizo mención que existe la necesidad de implementar los almacenes del Centro de Insumos y Drogas de la Red de Tumbes con los equipamientos correspondientes, para de esa forma acondicionar los medicamentos;

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 04-2016, de fecha 29 de febrero del 2016, después del debate pertinente, en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Consejeros Regionales realizaron la votación correspondiente, obteniéndose el siguiente resultado: Sr. Javier Suclupe Sandoval - voto a favor, Sr. Wanrre Reyes López - voto a favor, CPC. Patricia Lourdes Bustamante Arena – voto a favor, Tec. Liz Yaqueline Campos Feijóo - voto a favor, Ing. Arghelis Leonardo López Salazar - voto a



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 018-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

favor, Sr. Jubencio Vilchez Elías - voto a favor y la Lic. Santos Isabel Ramírez Núñez - voto a favor. Por lo tanto, SIETE (07) votos a favor;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de Prioridad el Mantenimiento de Cobertura del Centro de Insumos y Drogas de la Red de Tumbes.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR de prioridad la adquisición de los equipamientos correspondientes para acondicionar los medicamentos del Centro de Insumos y Drogas de la Red de Tumbes, sustentado en la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 04-2016, de fecha 29 de febrero del 2016 por el Director del Centro de Insumos y Drogas de la Red de Tumbes.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mg. Santos Isabel Ramírez Núñez
CONSEJERA REGIONAL